PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



# PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE BLLA

Un mes	1 peseta
Tres id	3 -
Seis id	
Un año	12 -

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular numero 5.

Presupuestos ordinarios del ejercicio de 1894 95.

El artículo 150 de la vigente ley Municipal exige de los Ayuntamientos la remisión á este Gobierno de sus presupuestos ordinarios para el 15 de Marzo de cada año, con objeto de corregir las extratimitaciones legales que de su examen pudieran resultar, imponiendo al Gobierno la obligación de resolver todo lo que tenga relación con este importante servicio antes del día 15 de Junio siguiente, preceptuando que si llegada esta fecha sin dictarse providencia firme, regirán los presupuestos aprobados por las Juntas municipales.

La mayoría de los Ayuntamientos han remitido en condiciones legales sus presupuestos ordinarios que han de regir en el ejercicio actual de 1894-95, y dentro de los plazos indicados les ha sido prestada la necesaria autorización sin que se haya interpuesto ningún recurso de alzada para ante la Superioridad en contra de las resoluciones acordadas, por lo que resulta que no hay un solo presupuesto en la provincia pendiente de la sanción de este Gobierno que corresponda á las Corporaciones que en tiempo oportuno lo remitieron, para asegurar créditos que legitimen las operaciones de contabilidad que hayan de efectuar en el citado periodo.

Se exceptúan de lo expuesto los Ayuntamientos que figuran en las relaciones señaladas con los números 1 y que van por pié de esta circular, los primeros porque no han remitido sus presupuestos en los plazos legales, y los segundos porque, si bien los presentaron, han sido

objeto de reparos, ocasionando su devolución para reforma y cumplimiento de otros requisitos necesarios.

Principiado ya el año económico de 1894-95, no pueden formarse, repararse ni autorizarse por este Gobierno los presupuestos que para este período puedan remitir las Corporaciones interesadas, pero tampoco debe privárseles de un documento que tanto necesitan para regular sus actos económicos y poder atender á los servicios y obligaciones que pesan sobre los Municipios, por los muchos perjuicios que esto ocasiona y de que son responsables los encargados de la administración municipal.

En tal concepto, de conformidad con lo preceptuado en la lev de Contabilidad del Estado v. Real orden de 17 de Abril de 1877, he acordado hacer entender à los Avuntamientos que figuran en las dos relaciones citadas, que durante el actual ejercicio de 1894 95 regirá en su localidad, con todas sus consecuencias, el presupuesto autorizado para el año económico anterior de 1893 94, previniendo à los Alcaldes remitan à este Gobierno, sin excusa ni pretesto alguno, dentro del plazo de quinto día, una copia certificada del referido presupuesto, manifestando al propio tiempo, bajo su más estrecha responsabilidad, que ha quedado otro igual en Secretaría, para que en forma legal puedan practicarse durante el actual año económico las operaciones indispensables à satisfacer las atenciones del Innicipio.

Como no es posible pasar desapercibida la grave desobediencia observada por los Alcaldes que figuran en descubierto de la falta de formación de presupuestos y de remitir los que les han sido devueltos, he tenido á bien declararles incursos en el recargo del 5 por 100 diario sobre las multas que tienen impuestas, concediéndoles el plazo de diez días para que hagan efectivas dichas responsabilidades en el papel correspondiente de pagos al Estado, en la inteligencia que de no verificarlo se dará cuenta al Juzgado para los efectos que en derecho correspondan.

Guadalajara 5 de Julio de 1894.

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

cuales

or compra de bienes desamortizados los

de treinta días, conforme lo

la cir-

Relación número 1.

Córcoles. Horche. Valdenoches. Villar de Cobeta. Villaviciosa.

Relación número 2.

Bujarrabal. Hiendelaencina. Valfermoso de Tajuña.

# Comision provincial de Guadalajara.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera subasta intentada para la contratación del servicio de bagajes de la provincia durante el presente año económico, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar un segundo remate el día 17 del corriente y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia de dicho servicio, en que se empezará à admitir proposiciones durante la primera media hora, declarando preferentes las que puedan hacerse à los nueve grupos, à falta de éstas las que puedan contraerse à uno o más de ellos, y en defecto de unas y otras las que puedan hacerse à uno ó más cantones de los que constituyen cada agrupación, fijando como fianza provisional para responder del resultado del remate el depósito de 1.500 pesetas para las proposiciones à los nueve grupos; de 250 pesetas para cada uno de ellos, y de 100 pesetas para cada cantón, y con sujeción à las condiciones del pliege y fórmula del anuncio publicado en el Boletin oficial núm. 62, del miércoles 23 de Mayo último.

Guadalajara 5 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, -3163Nicolás Cuesta,

Con arreglo à lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Julio, los días 4, 11, 18 y 26, dando principio à las diez de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para ge-

meral inteligencia.

Guadalajara 4 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Nicolas Cuesta. -3164

# INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

# Bienes nacionales.

Debiendo procederse à la formalización de todos los pagarés suscriptos por compradores de Bienes nacionales que existen en la Caja de esta provincia, con el fin de evitar los perjuicios que tienen que resultar á los compradores al llevarse à cabo esta operación, que les privará de poder recojerlos y consiguientemente los dificultará la obtención del certificado total solvencia é inscripción de la finca en el Registro de la propiedad respectiva, se invita é interesa por medio del presente anuncio à los Sres. Alcaldes den conocimiento del mismo à los compradores que tengan en su poder cartas de pago representativas de ingresos por plazos de fincas vendidas por el Estado, previniéndoles se presenten en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en cualquier día y hora hábil, á canjearlas por los respectivos pagarés que en dicha Depositaria existen.

Guadalajara 4 de Julio de 1894.-El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre. -3162

# Guadalajara provincia de Hacienda O O CIÓ Interven

Pagaduria de

Depositaria

de los pagarés existentes

RELACIÓN

Término municipal donde de la finca. Plazos. de sus vencimientos, radica la finca.	Número Término municipal donde de la finca. Plazos. del inventario. radica la finca.	Número Término municipal donde de la finca. Plazos. del inventario. radica la finca.
Término municipal donde donde Clase de la finca.	del inventario. radica la finca.	Proce- dencia del inventario.  Término municipal donde do la finca.  Clase de la finca.  finca.
	Número del inventario.	Proce- Número de la de la del inventario. finca.
		Proceddencia de la finca.

**************************************	24 75 350 05 6.518 54
-~ 8 m 8 1 4 4 2 1 6 8 8 4 7 8 9 2 8 2 4 8 9 8 9 8 8 8 4 8 6 5 8 8 6 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	25 75 20 01 20 01
1d. 80, 81, y 85.  1d. 80, 83 al 85.  1d. 83 y 85.  1d. 83 al 85.  1d. 83 al 85.  1d. 83 y 85.  1d. 81 y 85.  1d. 81 y 85.  1d. 81 y 85.  1g. id. 73, 82 al 85.  1g. id. 72 y 85.  1g. id. 81, 83 al 85.  1d. 84.  2 Julio 80.  3 id. 84.  2 Julio 80.  3 id. 84.  1d. 85.  1d. 85.  1d. 85.  1d. 86.  1d. 83 y 84.  1d. 85.  1d. 85.  1d. 86.  1d. 85.  1d. 86.  1d. 89.  1d. 89.  1d. 89.  1d. 89.  1d. 84.  1d. 84.  1d. 89.  1d. 84.  1d. 89.  1d. 84.  1d. 89.  1d. 81.  1d. 1d. 89.  1d. 1d. 81.  1d. 1d. 81.  1d. 1d. 81.  1d. 1d. 84.  1d. 1d. 81.  1d. 1d. 84.	11 a.1 77 a.1 18to 8
15, 16 y 20. 15, 18 al 20. 15, 16, 18 y 20. 18, 16, 18 y 20. 18, 19 y 20. 11, 15 y 20. 16, 18, 19 y 20. 16, 18 al 20. 11, 18, 19 y 20. 16, 18 al 20. 16, 18 al 20. 16, 18 al 20. 19, 19 y 20. 15, 16 al 20. 15, 19 y 20. 16, 19 y 20. 17, 19 y 20. 18, 19 y 20. 19 y 20. 19 y 20.	al 19 al 20 17 al 20
HH	
Sigüenza. Cantalojas Cantalojas Idem Taravilla. S. Herrería Durón Idem Tobes. Azuqueca. Durón S. Algora S. Matillas. Trillo. Trillo. Trillo. Trillo. Trillo. Tortuera Villacora y Toves Esplegares Tortuera Villacora y Toves Esplegares Tortuera Villacora y Toves Esplegares Tortuera Idem.	
15.155	1.039. 42.964. 43.240 y otros
*****************	
Sigüenza Cantalojas Cincovillas Idem Sigüenza Azuqueca Guadalajara Cincovillas Algora Cincovillas Algora Trillo Trillo Trillo Tortuera Mochales Tortuera Guadalajara Guadalajara Idem Guadalajara Idem Guadalajara Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Molina
	Eugenio Kalz José Reyes Eugenio del Castillo Luis Cuadrado
。322324557328283838888888888888888888	3344

de Enero de respectivos pagarés, mediante el cange de los el mencionado plazo, regla 2.ª de la Real orden de 18 verificarlo en Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la en la presente relación, retiren de la Depositaría-Pagaduría los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 días; en la inteligencia que cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar. 1888, á fin de que los interesados

-El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre. de 1894. Guadalajara 36 de Junio

-3042

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Habiéndose recibido las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1894 95, se hace saber por el presente á los Alcaldes de esta provincia, á fin de que autoricen persona que recoja las que les sean necesarias, de conformidad con los padrones que con la correspondiente aprobacion les han sido devueltos.

Guada ajara 4 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, E. Gutierrez. —3165

# Ayuntamientos constitucionales.

### MESONES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reciamaciones.

Mesones 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

# ANGON.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al publico por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Angon 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simon Molinero.

### VALDESAZ.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta localidad para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oir reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdesaz 30 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Ruperto Rojas, Secretario.

# RECUENCO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito; para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Recuenco 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Faustino Peco.

# TAMAJON.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Tamajon 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Benito Santamaría.

—3049

# TORREMOCHA DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluído y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Torremocha del Campo 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Gutierrez. —3051

කාලෙට්ට්ට්ට්ට්ට**ෙ**ක

# VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este término, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al rúblico por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Valfermoso de Tajuña 1.º de Junio de 1891.—El Alcalde, Mariano Agua. —3052

# YELAMOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1891-90, se halla concluido y expuesto al púb ico por termino de ocho dias, contados desde la inserción del presente, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Yelamos de Abajo 30 Junio de 1894.—El Alcalde, Melchor Sanchez.

# EL OLIVAR.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza burana de este distrito, para 1894-95, se halia concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oir rectamaciones.

El Olivar 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Zacarías Garcia.

# VALDEAVELLANO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluído y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Valdeavellano 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Rojo.

# FUENTELAHIGUERA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oir reclamaciones.

Fuentelahiguera 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Julian Herranz. —3058

# USANOS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones.

Usanos 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Martinez.—P. S. M.—Millán P. Gonzalez, Secretario. —3059

# LAS CABEZADAS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Las Cabezadas 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Perez. —3077

# FUENTENOVILLA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Fuentenovilla 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ricardo Olmedo y Cortijo.

# RETIENDAS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Retiendas 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Mondragon.

# ABLANQUE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Ablanque 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Abanades.

# HIENDELAENCINA.

El repartimiento de la contribución territorial por la

riqueza urbana para 1814.95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio, para oir reclamaciones.

Hiendelaencina 30 de Junio de 1894.—El Alcalde A., Benito Moya.

# SAELICES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Saelices 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ceferino Be-

nito.

# VALDEAVERUELO.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oir reclamaciones.

Valdeaveruelo 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Ruperto de la Plata.—P. S. M.—El Secretario, Sebastian Adradas. —3086

### FUENTES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluído y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Fuentes 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel de Lucas. —3089

# PRÁDENA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de seis dias, para oir reclamaciones, pasados serán oidas.

Prádena 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Valentin Garcia. —3095

# PINILLA DE JADRAQUE,

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público durante ocho días, contados desde la inserción del presente, para oir reclamaciones.

Pinilla de Jadraque 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro Andres. —3088

# TURMIEL.

El repartimiento de la contribución por la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Turmiel 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Lopez.

# ROMANILOS DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente, para oir reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Romanillos de Atienza 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Moreno. —3097

# SELAS.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Selas 30 de Julio de 1894.—El Alcalde, Mariano Sanz. —3060

# ALONDIGA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Gasco. Alóndiga 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Ramón —3061

### TORREBELEÑA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Torrebeieña 30 de Junio de 1891.—El Alcalde, Jerónimo Baquerin.
—3063

### ALCORLO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente, para oir reclamaciones, pasados noserán oidas.

Alcorlo 39 de Junio de 1894.—El Alcalde, Timoteo Masa.

—3065

### TORREMOCHA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-9., se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Torremocha del Pinar 30 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Eustaquio Bermejo. —3067

## POZO DE ALMOGUERA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Pozo de Almoguera 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Sanchez. —3068

# ALMADRONES.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oir reclamaciones.

Almadrones 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Víctor Lopez. —3069

# MOCHALES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir rel clamaciones, pasados no serán oidas.

Mochales I.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Celedonio Gutierrez. —3070

# SACECORBO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Sacecorbo 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Lucía. —3071

# BELEÑA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluído y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Beleña 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simon Gil.
—3072

# ANGUITA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Anguita 30 de Junio de 1894—El Teniente Alcalde, Paulino Basan. —3073

# HERRERIA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

Herrería 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sebastian -3074Cid.

MADRIGAL.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oir reclamaciones.

Madrigal 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Garcés. -3075

LARANUEVA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oir reclamaciones.

Los señores que deseen examinarle y entablar las reclamaciones que crean pertinentes, pueden hacerlo antes

que espire el piazo que se les concede.

Laranueva 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Cerrada. -P. S. M.-Rufo del Castillo, Secretario. -3076

SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oir reclamaciones, pasados, no serán oides.

Santiuste 2 de Julio de 1894. - El Alcalde. - P. S. M. --3038Miguel Gutierrez, Secretario.

CERCADILLO.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito para el año 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por termino de ocho días, durante cuyo plazo, puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que crean justas, pasados que sean aquellos, no serán admitidas.

Cercadillo 30 de Junio de 1894.-El Alcalde, Antonio Moreno. - P. S. M .- Francisco Ruiz,

CANALES DE MOLINA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Canales de Molina 2 de Julio de 1894 .-- El Alcalde, P.O. Julian Colás. -3104

BUSTARES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Bustares 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jerónimo -3103Torija.

EL VADO.

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados no serán oidas.

El Vado 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Nicasio Garcia. -3106

ILLANA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclamaciones de agravio por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, pasados los cuales no serán oidas.

Illana l.º de Julio de 1894 - El Alcalde, Juan F. Gutierrez. -3107

# CAMPILLO DE RANAS.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría

de esta Corporación por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oir reclamaciones, pasado que sea dicho periodo no se admitirá ninguna.

Campillo de Ranas 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Modesto Martin.

CIRUELAS.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla expuesto al pú. blico por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Ciruelas 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Rufino García. -3135

ALCOCER.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza ur bana de este distrito para el año económico de 1894 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Alcocer 30 Junio de 1894.—ElAlcalde, Juan Benito.— El Secretario, Buenaventura Barahona. -3110

VIANA DE MONDEJAR.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oir reclamaciones; pasados, no serán oídas,

Viana de Mondejar 30 de Junio de 1894 —El Alcalde, Miguel Cucharero. -3111

FUENCEMILLAN.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por termino de ocho días, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Fuencemillau 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Jenaro Alcorlo -El Secretario, Marcelino Navas.

VALDELAGUA,

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Valdelagua 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pruden--3113cio Noguel.

YEBRA.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oir reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Yebra 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Do--3115minguez.

CASTILMIMBRE.

Con esta fecha se ha presentado ante esta alcaldia el vecino de esta Francisco Ramos, dando conocimiento haberse agregado á su ganado y sitio de Mambribe de esta jurisdicción dos reses lanares, se cree sean merinas, ambas cerradas con oreja cortada izquierda y empega en id.

Lo que se hace saber, rogando á las autoridades se sirvan dar publicidad de este anuncio, á fin de que llegue a conocimiento de su dueño y previa justificación debida, se presente á recogerlas, previo pago de los gastos ocasio-

nados. Castilmimbre 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lucio Sanz

OREA.

El repartimiento de consumos de esta villa para el año económico de 1894.95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia para oir reclamaciones, los cuales, pasado que sea dicho término, no serán admitidas.

Orea 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Martin Sorando.

ARMUÑA.

Declarado por el señor Administrador de Hacienda de la provincia rescindido el contrato de arriendo de consumos á venta libre de esta localidad para el año económico de 1894-95, se hace presente que el día 20 del actual y de once á doce de su mañana, tendrá lugar una nueva subasta en la Casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcale y bajo el tipo de 1.039 pesetas 08 céntimos, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y tambien lo estarán en el acto del remate.

Armuña 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Santiago Ramiro.
—3102

PAREJA.

Ha presentado la dimisión de su cargo de médico titupar de esta beneficencia, D. Luis Lopez Rodriguez, y le ha sido admitida por el Ayuntamiento y asociados constituidos en junta municipal con varios mayores contribuyentes, por considerar que dicho señor no cumplía convenientemente los deberes que aquel le imponía, estando vacante por consecuencia esa plaza, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla, la soliciten con instancia documentada dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la pro-

vincia.

Pareja 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Pablo Gusano. —3108

MESONES.

La plaza de inspector de carnes de esta villa, se halla vacante con la ssignación anual de 25 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento en término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Mesones 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Garcia.

RENALES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oir reclamaciones.

Renales 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Martinez. —2960

SIGUENZA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por termino de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, durante dicho termino; pues transcurrido, no serán admitidas.

Sigüenza 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Fernando —3056

ARMUÑA

Por la vecina de esta villa, Eleuteria Polo, se me ha dado parte que en el dia 28 del actual desapareció de su domicilio su hijo Pedro Valles Polo, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido averiguarse su paradero.

Por tanto, ruego á las Autoridades indaguen si existe dicho individuo en sus respectivas localidades ó sus términos, y caso de ser habido, le pongan á disposición de mu Autoridad para yo hacerlo á la de su familia.

Ramiro. Armuna 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago

Señas del Pedro.

Edad 16 años, pecoso de cara, viste pantalón de primavera nuevo á cuadros, blusa usada de retor también á cuadros, sombrero nuevo basto, calzado de albarcas, ileva una manta de cuadros y va indocumentado. —3080 HINOJOSA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca en el periódico oficial los repartimientos de contribución urbana y consumos, para que los contribuyentes inscriptos en los mismos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean justas; pasado el tiempo marcado no serán atendidas por justas que fuesen.

Hinojosa 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Calvo.

# ALMIRUETE.

Terminado el plazo fijado para recibir solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado entre otras la de D. Guillermo Ranera Palancar, Secretario del Juzgado municipal de Arbancon, al que esta Corporacion, en sesion de hoy, acordó nombrarle Secretario con el sueldo anual de 600 pesetas.

Lo que se hace público para satisfaccion de los demás

solicitantes.

Almiruete 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Perez.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año de 1894 á 95, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que los interesados en él consideren justas, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Almiruete 1.º de Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Perez.
—3110

# USANOS.

El dia 14 del actual y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa,
la subasta de los arbitrios extraordinarios sobre paja, leña y patatas, concedidos á este Ayuntamiento por Real
orden de 29 de Junio último, para hacer efectivo el déficit
de 5.081'42 pesetas que resultó en su presupuesto ordinario del actual año económico de 1894-95, si resultase negativa por falta de licitadores, se celebrará un segundo y
último remate el 23 del corriente á la misma hora, una y
otra en su caso, con sujecion al pliego de condiciones que
se hallará de manifiesto en el acto de la licitacion.

Usanos 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Martinez. —3123

# HORNA.

El dia 15 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento la subasta por un año de los productos del estiercol que pueda producir la vía pública y corral titulado Cueva, cuyo producto ingresará en Arcas municipales, bajo el tipo que consta en el presupuesto aprobado para el corriente año.

Horna 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

—3125

No habiendo dado resultado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, correspondientes á este pueblo durante el corriente año económico, y acordado el arriendo á la exclusiva, se señala para la subasta por el cupo y recargos el dia 17 del corriente y hora de doce á una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría; si resultase negativa se celebrará otra segunda á los ocho dias siguientes, en la Casa consistorial.

Horna 2 de Julio de 1834.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

—3127

# Juzgados de primera instancia.

# GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mateo Henche, Eugenio de Agueda y Maximino Cortijo, vecinos de Barriopedro, se sacan á subasta lo siguiente:

De la propiedad de Mateo Henche.

Unas amugas de madera, 2,50 pesetas. Una breba de pellejo, 2 id.

Dos taburetes de pino, 1,50 id. Un arca de pino, 5 id.

Una azada, 5 id. Una adra, 4 id. Un podon, 2,25 id. Un azadon, 6 id. Dos pucheros, 25 cents.

Un plato, 12 id. Una finca en término de Barriopedro, como las demás que se dirán, al sitio del Soto, de un celemin de primera calidad, tasada en 50 pesetas.

Otra en el Alda, de caber un celemin, en 30 id.

Otra en dicho sitio, de superior calidad, de dos celemines, en 70 id.

Otra en el Alda, de un celemin, en 30 id.

Otra en Valdelamadera, de caber tres celemines, en 60 id.

Otra en el Majuelo, de caber cuatro celemines, en 80 id. Otra en la Calera, de caber cuatro celemines, en 30 id. Otra en dicho sitio, de igual cabida, en 35 id.

Otra en Valdelamadera, de caber una fanega y tres celemines, en 70 id.

Y una viña que consta de más de 200 cepas, en 100.

De Eugenio Agueda Arroyo.

Cuatro sillas de pino, en 3 pesetas.

Una gandía de hierro, en 4 id.

Dos sartenes, en 7 id. Un podon, en 2,50 id. Un arca de pino, en 5 id.

Un cobertor, en 16 id.

Dos celemines de almortas, en 1,50 id.

Una jarra blanca, en l id. Una tinaja de unas 3 arrobas, en 3 id.

Una viña en término de Barriopedro, en la Hoya segunda, en 35 id.

Otra viña de unas 250 cepas en el Cerro de las Vacas, en 130 id.

Una tierra en el Cerro, de ocho celemines, en 50 id. Otra en la Calderona, de caber seis celemines, en 60 id. Otra en las Zarzas, de caber una fanega, en 100 id.

Otra en Valdelmedio, de caber una fanega y seis celemines, en 125 id.

De Maximino Cortijo Agueda.

Dos sillas de pino, en 1,50 pesetas. Un arca de pino, en 4,50 id Una hoz de podar, en 2,50 id. Una tinaja de caber 15 arrobas, en 12 id. Cuatro pucheros de barro, en 4 cents. Una silla, en 2 pesetas. Dos medias fuentes blancas, en 1 id. Media fanega de avena, en 2,50 id. Una sarten, en 4 id. Otra id., en 250 id. Una hoz de segar, en 1 id. Una varilla, en 1 id.

Una artesa, en 5 id. Una viña en Los Arcos, con 700 cepas, en 300 id.

Otra en dicho sitio, de unas 50 cepas, en 25 id Una tierra en el Portillejo, de caber una fanega, en 100 id.

Otra en dicho sitio. de caber una fanega, en 45 id.

El remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el dia 23 de Julio próximo á las diez de su mañana; que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas, lo que será de cuenta del comprador, y que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Guadalajara á 25 de Junio de 1894.—Domingo Divar.-El Actuario, José Garcia Serrano.

JUZGADO MUNICIPAL DE AZAÑON.

No habiendo sido hallado D. Agapito Anton en la jurisdicción ó término municipal de Durón, que ocupaba la maderada que á flote del rio Tajo conduce el mismo

con dirección á Aranjuez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, por lo que aquel Juzgado municipal no pudo notificarle el exhorto dirigido por éste, al objeto de que dicho interesado se personase ante mi autoridad, para que designe un perito por su parte, que en unión del nombrado por el denunciante D. José Meliton Lopez, practiquen la tasación del daño causado en la presa del molino harinero de su propiedad, en este término, al pasar la referida maderada; y para el mismo objeto le cito por medio del presente, rogando à los Sres. Jueces municipales en cuya jusdicción se encuentre la maderada, el dia que este anuncio se publique en el Boletin de la provincia, se lo notifiquen asi al interesado; previniéndole que de no comparecer en término de quinto dia se nombrará por este Juzgado, parandole el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en el respectivo expediente.

Dado en Azañón á 2 de Julio de 1894. - Francisco Rodrigo.-El Secretario habilitado, Rafael Gil.-3128

# PARTE NO OFICIAL

# ARRENDAMIENTO DE LOS IMPUESTOS MINEROS

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

### CIRCULAR.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en cuyo término municipal existen minas.

Subrogado en los derechos de la Hacienda en cuanto se refiere à los impuestos mineros de esta provincia por virtud de la escritura pública otorgada á mi favor en 24 de Febrero de 1894, bajo el pliego de condiciones para la subasta, publicado en el Boletin oficial de 27 de Diciembre de 1893, cuya adjudicación le fué notificada à V. V. por circular de la Administración de Hacienda de la provincia, inserta en los Boletines de 16 y 20 de Abril próximo pasado, he de merecer se sirvan remitir à estas Oficinas, sitas en la calle del Museo, núm. 29, dup.º, zuarto bajo, de esta ciudad, en el plazo improrrogable de diez dias, relación de las minas que existan en su término municipal; título de la mina, nombre del propietario ó explotador de la misma, clase de mineral y cantidad de éste que, por el movimiento obrero y demás circunstancias, puedan calcular se ha extraido de cada una de ellas durante el cuarto trimestre del actual año económico.

Dios guarde à V. V. muchos años. - Guadalajara 21 de Junio de 1894.-El Arrendatario, Francisco Barba.

# ADMINISTRACION DEL ARRIENDO DE CONSUMOS

DE GUADALAJARA

En virtud de acuerdo tomado en la noche del dia de aver entre los señores cosecheros, almacenistas y acopiadores de trigo, y esta Administración de mi cargo, con intervención del Exemo. Ayuntamiento y de haber retirado D. Antonio Revel la reclamación que tenía formulada ante mi, queda subsistente en todas sus partes la antigua costumbre de la libre introducción del trigo en esta Ciudad, à que se referia el anuncio de esta oficina insertado en este Boletin oficial correspondiente al dia 2 del mes actual, à fin de evitar los perjuicios y molestias consiguientes que pudieran originarse à los introductores de dicho grano y á esta población en general.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Guadalajara 6 de Julio de 1894.-El Administray satisfacción. dor, Gaspar Ripoll.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL